

Hasenkamp, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 56/2022

VISTO

La nota presentada por el Ingeniero Agrónomo Julián A. Sabattini, con fecha 20 de septiembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Natural Protegida (ANP) "La Esmeralda" es un proyecto desarrollado en un establecimiento ubicado en la zona rural de la vecina localidad de Pueblo Bellocq, que contribuye al uso sostenible de los recursos naturales mediante acciones concretas tales como el estudio científico de numerosos aspectos de los bosques nativos de la región que hoy se encuentran en riesgo de degradación.-

Que, el trabajo de conservación y el manejo adecuado del ANP a lo largo de varias décadas, convierten al lugar en albergue y refugio de gran diversidad de vegetación y fauna nativa característica.-

Que, entre sus objetivos, además de compatibilizar el beneficio sinérgico entre los principales elementos de la conservación y la producción sustentable, se incluyen el uso recreativo y el turismo ecológico adecuado de los ambientes boscosos.-

Que, el ANP realiza un valioso aporte a la educación ambiental a través de la transferencia de contenidos mediante jornadas de capacitación y charlas para los distintos niveles educativos, productores y público en general.-

Que la Municipalidad de Hasenkamp, ha incorporado en su planificación los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentando emprendimientos que se encuadren en tales lineamientos y ha realizado acciones conjuntas con el ANP "La Esmeralda", acercando a la comunidad a los bienes y servicios que la misma brinda, obteniendo así un beneficio mutuo.-

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

ART. 1º: Declarar de Interés Municipal por su valor educativo y su compromiso con la conservación del bosque nativo, el proyecto Área Natural Protegida (ANP) "La Esmeralda", que se desarrolla en el establecimiento agropecuario ubicada en zona rural de Pueblo Bellocq, departamento La Paz, Entre Ríos.-



Página | 1




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas



ART. 2º: La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte del DEM.-

ART. 3º: Girar una copia de la presente al Ingeniero Agrónomo Julián A. Sabattini.-

ART. 4º: De forma.-



Ma. Soledad Arredondo
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



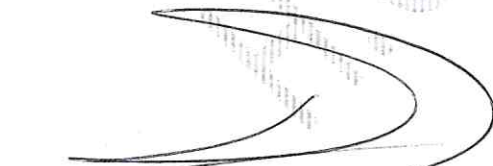
I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.



Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos




Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos



Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.



Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER



Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER